



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ACUERDO DE REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00145/SINF/IP/2016

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00145/SINF/IP/2016, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, presentada por la [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se: -----

ACUERDA

I.- Con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones XI, XLI y XLIV, 12, 50, 51, 53 fracciones II, V y VI, 152, 155, 156 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la solicitud de acceso a la Información Pública número 00145/SINF/IP/2016, presentada por [REDACTED] -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00145/SINF/IP/2016. -----

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: "Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios solicito la siguiente información: - Copia simple de los documentos o informes sobre la ejecución de Recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México en el programa específico de "Construcción de Puentes Peatonales en el Estado de México" enlistado como la obra número 7 en la lista de obras del año 2015. - Copia simple de los contratos o documentos donde se indique la ficha técnica de los puentes peatonales ya construidos y el costo de cada uno - Copia simple del documento que indique el número total de puentes a financiarse con este recurso, su ubicación y fecha para realizarse." (sic); se desprende que en términos de los artículos 155 fracción III y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la solicitud de información debe contener una descripción clara y precisa de la información solicitada; motivo por el cual se le requiere sea tan amable de complementar, corregir o ampliar los datos de su solicitud, en virtud de que nos precise su petición respecto a qué listado de obras se refiere.

Lo anterior para orientar la búsqueda de la información y estar en posibilidad de turnar su solicitud a los Servidores Públicos Habilitados respectivos.

No omito comentarle, que con motivo del presente requerimiento el plazo previsto para la atención de su solicitud queda interrumpido, concediéndosele un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación para su desahogo, de lo contrario se tendrá por no presentada su solicitud quedando a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud de información. -----

Así lo acordó y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. -----

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA